



## Ayuntamiento de Polop de la Marina

**Expediente nº: 544/2021**

**Memoria Justificativa**

**Procedimiento:** Contrato de Suministro por Procedimiento Abierto Simplificado Sumario

**Asunto:** Suministro de Piezas pavimento cerámico de la Plaza de los Chorros de Polop de la Marina.

**Documento firmado por:** La Arquitecta municipal con el Vº Bº de los Servicios Jurídicos, e Intervención.

### MEMORIA JUSTIFICATIVA<sup>1</sup>

#### - Introducción y descripción de la situación actual

Vista la necesidad de mejorar y adecuar la Plaza de los Chorros, sin duda uno de los lugares más emblemáticos de nuestro municipio y de gran interés turístico tanto del municipio como de la propia comarca de la Marina Baixa. Principalmente la necesidad surge de la finalidad de adecuar la Plaza al Decreto 39/2014 del Consell que desarrolla la Ley 1/1998 en materia de accesibilidad en el medio urbano y la Orden de la Consellería de Territorio y vivienda de 9 de junio de 2004 por la que se desarrolla el anterior decreto en materia de accesibilidad, además de adecuación a la normativa técnica vigente que recoge el CTE SUA en materia de accesibilidad. Todo ello por supuesto respetando y manteniendo el carácter tradicional que caracteriza la "Plaça dels Xorros" de Polop de la Marina, una de las Plazas más visitadas y emblemáticas de la Provincia.

Con esta dotación de nuevas piezas de pavimento cerámico para sustituir el antiguo se consigue la renovación de la pavimentación de la Plaza que actualmente presenta irregularidades, piezas rotas, hundimientos y desniveles que podrían ocasionar daños a los viandantes. Además como área de gran interés turístico del municipio y de la Provincia, resulta suficientemente justificada la necesidad de adecuación a la normativa de accesibilidad, y de embellecimiento y/o renovación.

La necesidad y obligatoriedad de esta actuación es, por tanto, tan evidente que no precisa justificación adicional alguna a las razones expuestas. Debiendo acudir a la contratación del suministro de las piezas de pavimento cerámico por procedimiento abierto simplificado sumario al ser el procedimiento más adecuado.

#### 1. Marco normativo:

- Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

<sup>1</sup> Es uno de los documentos importantes dentro del procedimiento de contratación porque es el documento que en su análisis y desarrollo justificará y determinará la configuración de los Pliegos con todas sus características, requerimientos y matices.





## Ayuntamiento de Polop de la Marina

- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).
- Decreto 39/2014 del Consell que desarrolla la Ley 1/1998 en materia de accesibilidad en el medio urbano y la Orden de la Consellería de Territorio y vivienda de 9 de junio de 2004.
- **Objeto del contrato:**

El suministro de "Piezas de pavimento cerámico de la Plaza de los Chorros de Polop de la Marina", mediante Contrato de Suministros por Procedimiento Abierto Simplificado Sumario. En el Punto "Análisis Técnico" se detallan las especificaciones concretas mínimas a cumplir por el bien objeto de suministro. Todo ello, de conformidad con los artículos 16.1 y 159 de la LCSP.

- **Análisis Técnico:** Se encuentra debidamente detallado en la Memoria valorada "Suministro piezas pavimento cerámico de la Plaza de los Chorros de Polop" redactada por la Arquitecta municipal.

- **Análisis Económico:**

1. **Valor Estimado:** 28.000,00 €

### 2. Viabilidad, Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera:

Vista la incidencia de cualquier tipo de contratación sobre los gastos e ingresos de la entidad, es esencial, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la misma.

A este respecto, no ha sido necesario formalizar una operación de crédito para financiar la contratación referida. Dicho suministro se encuentra presupuestado en los Presupuestos Generales de esta Entidad correspondiente al ejercicio económico del 2020 en la cuenta de gastos 150-611.

El principio de estabilidad presupuestaria, entendido como la capacidad o necesidad de financiación en términos presupuestarios SEC-10, es la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.





## Ayuntamiento de Polop de la Marina

A este respecto debe indicarse que el gasto previsto se encuentra recogido en la cuenta de gastos presupuestaria tramitada al efecto, y que por lo tanto, cumple el principio de estabilidad presupuestaria.

### - Análisis del Procedimiento:

#### 1. Justificación del procedimiento:

Vistas las necesidades descritas y el objeto del contrato, el procedimiento más adecuado para llevar a cabo la licitación del suministro "Piezas de pavimento cerámico de la Plaza de los Chorros de Polop de la Marina", al ser el valor estimado inferior a 100.000 euros, es el procedimiento abierto simplificado, que podrá seguir la tramitación abreviada que se recoge en el artículo 159.6 de la LCSP.

#### 2. Calificación del contrato:

Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

#### 3. Análisis de ejecución por lotes:

Dado que únicamente se pretende el suministro piezas de pavimento cerámico, así como por la dificultad de establecer lotes independientes sin comprometer la buena ejecución de la misma, además de mayor eficiencia económica al ser un único lote. Por estas razones no es aconsejable la división en lotes del contrato. Todo ello a la vista de la Memoria valorada "*Suministro piezas pavimento cerámico de la Plaza de los Chorros de Polop*" redactada por la Arquitecta municipal.

#### 4. Duración: 30 días

#### 5. Conclusiones:

Actualmente el municipio de Polop de la Marina tiene la necesidad de mejorar y adecuar la Plaza de los Chorros, dado que actualmente presenta irregularidades que podrían ocasionar daños a los viandantes. Además al tratarse de un área de gran interés turístico del municipio y de la Provincia, resulta suficientemente justificada la necesidad de adecuar la misma a la normativa de accesibilidad además para su embellecimiento y/o renovación. Todo ello, a la vista de lo señalado en la Memoria valorada "*Suministro piezas pavimento cerámico de la Plaza de los Chorros de Polop*" redactada por la Arquitecta municipal.

La descripción del suministro viene debidamente detallada en la Memoria valorada "*Suministro piezas pavimento cerámico de la Plaza de los Chorros de Polop*" redactada por la Arquitecta municipal.





## Ayuntamiento de Polop de la Marina

---

Dicho suministro se encuentra presupuestado en los Presupuestos Generales de esta Entidad correspondiente al ejercicio económico del 2020 en la cuenta de gastos 150-611.

Vistas las necesidades descritas y el objeto del contrato, el procedimiento más adecuado para llevar a cabo la licitación del suministro de "*Piezas de pavimento cerámico de la Plaza de los Chorros de Polop de la Marina*", al ser el valor estimado inferior a 100.000 euros, es el procedimiento abierto simplificado, que podrá seguir la tramitación abreviada que se recoge en el artículo 159.6 de la LCSP.

La presente Memoria justificativa se deberá publicar en el Perfil del Contratante según artículo 63.3 a) de la LCSP.

(DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE)

